

## EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA



**RESOLUCION NUMERO                      DEL 2005**

(                      )

**“Por la cual se Adjudica el proceso de**

**Contratación Directa con Convocatoria Pública No. 029 de 2005”**

EL GERENTE DE LA EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA  
en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias de conformidad con el  
Decreto Departamental 2206 de 1998 y

### CONSIDERANDO :

Que la Subgerencia Comercial mediante el pedido No.099 de 2005, solicita el trámite de contratación para seleccionar una sociedad o persona que con carácter de exclusividad comercialice y venda en el departamento del Chocó, los productos que produce o llegare a producir la Empresa previo el estudio de conveniencia.

Que dada la necesidad, La Empresa de Licores de Cundinamarca, mediante Comité de Necesidades No. 007 del 8 de marzo de 2005, aprobó la solicitud de pedido No. 099 de 2005, cuyo objeto consiste en la contratación para seleccionar una sociedad o persona que con carácter de exclusividad comercialice y venda en el departamento del Chocó los productos que produce o llegare a producir la Empresa.

Que de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 artículo 24 literal m) el proceso de contratación para seleccionar una sociedad o persona que con carácter de exclusividad comercialice y venda en el departamento del Chocó, los productos que produce o llegare a producir la empresa, se rige por las normas de contratación directa de acuerdo con la cuantía.

Que en cumplimiento del Decreto 2170 de 2002, el proyecto de términos de referencia fue publicado en la página Web. [www.licoreraCundinamarca.com.co](http://www.licoreraCundinamarca.com.co) del 11 al 17 de marzo de 2005 y los términos definitivos fueron publicados del 18 de marzo al 31 de marzo de 2005, según certificación de publicación expedida por el jefe de informática y planeación de fecha 20 de abril de 2005.

Que mediante adendo 001 de 2005 a los términos de referencia definitivos, se aplazó el cronograma del proceso de contratación directa No. 029 de 2005.

Que mediante adendo 002 de 2005, se aplazó la fecha del traslado de las evaluaciones hasta el 13 de abril de 2005 y la fecha de adjudicación hasta el día 14 de abril de 2005.

Que mediante adendo 003 de 2005, se aplazó la fecha de adjudicación, hasta el día 21 de abril de 2005.

# EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA



**RESOLUCION NUMERO DEL 2005**

( )

**“Por la cual se Adjudica el proceso de**

**Contratación Directa con Convocatoria Pública No. 029 de 2005”**

Que mediante Acta de Apertura de Urna de la contratación directa No. 029 de 2005 de la solicitud de pedido No. 099/05 se recibió la propuesta de : CONSORCIO LICORES DE OCCIDENTE.

Que de acuerdo con el cronograma establecido en los términos de referencia definitivos de la contratación directa No. 029 de 2005, se realizó el traslado de las evaluaciones el día 13 de Abril de 2005 el cual fue publicado en la página Web. [www.licoreracundinamarca.com.co](http://www.licoreracundinamarca.com.co).

Que la entidad verificó y evaluó las propuestas, obteniendo los siguientes resultados, así:

## VERIFICACION JURIDICA

La propuesta del CONSORCIO LICORES DE OCCIDENTE, anexa la documentación jurídica solicitada en los términos de referencia definitivos, sin embargo se solicita ampliar la duración de la persona jurídica, a la firma LA CASA DE LOS MINEROS LTDA, para dar cumplimiento al numeral 1.15, literal i) de los términos de referencia definitivos de la contratación directa con Convocatoria Pública No. 029 de 2005.

La Sociedad CASA DE LOS MINEROS, allegó el certificado de Cámara y Comercio donde se amplía la personería jurídica hasta el día 3 de septiembre de 2027.

## VERIFICACION FINANCIERA

Mediante oficio SF. 04-05, de fecha 11 de Abril de 2005, la Subgerencia Financiera, emite concepto financiero, informando que el CONSORCIO LICORES DE OCCIDENTE, cuenta con la capacidad financiera y puede continuar con el proceso de contratación. No obstante lo anterior se debe solicitar a la sociedad Casa de los Mineros Ltda., adjuntar la información faltante para que la misma repose en la carpeta correspondiente.

Por lo anterior, la Subgerencia Administrativa, mediante oficio No. ADO-061-2005, de fecha abril 11 de 2005, solicita a la sociedad CASA DE LOS MINEROS LTDA, allegar a esta entidad los documentos respectivos.

La Sociedad CASA DE LOS MINEROS LTDA, allega la documentación conforme a lo solicitado.

## EVALUACION DE EXPERIENCIA

El CONSORCIO LICORES DE OCCIDENTE, adjunta 2 certificaciones de experiencia de contratación con la Empresa de Licores del Chocó y la Empresa de Licores de

# EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA



RESOLUCION NUMERO DEL 2005

( )

“Por la cual se Adjudica el proceso de

**Contratación Directa con Convocatoria Pública No. 029 de 2005”**

Cundinamarca, obteniendo así un puntaje de 20 puntos, conforme a lo establecido en los términos de referencia definitivos.

## EVALUACION TECNICA - COMERCIAL

La Subgerencia Comercial, mediante oficio No. SCI.296-2005, de fecha 13 de abril de 2005, informa que una vez revisada y analizada la propuesta resalta la importancia de realizar una labor de impulso constante con el fin de que los consumidores perciban nuevamente el sabor de los productos. Adicionalmente se requiere que la marca logre identidad con los consumidores del Chocó y se necesita por parte del distribuidor una fuerte inversión en material POP que debe acompañar las acciones directas con el fin de lograr recordación de marca.

### Evaluación Plan de Compras

Las cantidades presentadas para el primer año son de 25.500 unidades, lo que implica un incremento del 2% con relación a la cuota del primer año estudiada.

Teniendo en cuenta lo anterior, se le asigna una calificación para la evaluación del Plan de Compras de 25 puntos.

### Evaluación Crecimiento Plan de Compras

El proponente presenta una cuota para el segundo año de 29.070 unidades que con relación al primer año corresponde a un crecimiento del 16.2 %. Teniendo en cuenta lo anterior, se le asigna una calificación de 25 puntos.

Por lo anterior, se requiere hacer un seguimiento estricto al distribuidor con el fin de guiar y evaluar todas las acciones que adelante, tendientes a alcanzar los objetivos propuestos y plasmados en los términos de referencia definitivos de la convocatoria pública No. 029 de 2005.

## RESUMEN DE LAS EVALUACIONES

	CONSORCIO LICORES DE OCCIDENTE
CRITERIOS DE EVALUACION	PUNTAJE
* VERIFICACION JURIDICA	CUMPLE

# EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA



RESOLUCION NUMERO DEL 2005

( )

“Por la cual se Adjudica el proceso de

Contratación Directa con Convocatoria Pública No. 029 de 2005”

* VERIFICACION FINANCIERA	CUMPLE
* EVALUACION EXPERIENCIA (50 PUNTOS)	20 PUNTOS
* EVALUACION TECNICA - COMERCIAL ( 50 PUNTOS)	50 PUNTOS
* EVALUACION PROPUESTA PLAN DE COMPRAS (25 Puntos )	25 PUNTOS
* EVALUACION CRECIMIENTO DEL PLAN DE COMPRAS (25 Puntos)	25 PUNTOS
<b>TOTAL PUNTAJE</b>	<b>70 PUNTOS</b>

Que mediante Acta de comité de compras No. 056 del 21 de abril de 2005, se recomienda la adjudicación de la contratación directa No. 029 de 2005, al CONSORCIO LICORES DE OCCIDENTE, por ser la propuesta que se ajusta a los requerimientos previstos en los términos de referencia definitivos.

En virtud de lo anterior, este despacho acoge la recomendación y

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de contratación No. 029 de 2005 al CONSORCIO LICORES DE OCCIDENTE, cuyo objeto consiste en la contratación para seleccionar una sociedad o persona que con carácter de exclusividad comercialice y venda en el departamento del Chocó, los productos que produce o llegare a producir la Empresa.

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese personalmente la presente Resolución al representante legal del CONSORCIO LICORES DE OCCIDENTE.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede Recurso alguno.

ARTICULO CUARTO: Envíese copia de la presente Resolución a la Subgerencia Administrativa y Subgerencia Comercial de la Empresa de Licores de Cundinamarca.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA**



**RESOLUCION NUMERO                    DEL 2005**

(                    )

**“Por la cual se Adjudica el proceso de  
Contratación Directa con Convocatoria Pública No. 029 de 2005”**

Bogotá D. C.

**JAVIER ENRIQUE CASTRO RODRIGUEZ**  
Gerente

Dra. GLORIA A. URREGO PAVA  
Subgerente Administrativo.

Luz Dary Páez Bravo  
Coordinadora Adquisiciones